

000798

30 ENE 2014

“AÑO DE LA SUPERACION DEL ANALFABETISMO”

**CIRCULAR**

A: ADOZONA, Operadoras de Zonas Francas, Asociaciones de Empresas de Zonas Francas, Empresas de Zonas Francas y Zonas Francas Especiales.

Asunto: Formulario Mensual de las Estadísticas de las Empresas de Zonas Francas

Por medio de la presente, nos dirigimos a ustedes para comunicarles que este Consejo Nacional de Zonas Francas de Exportación mantiene un gran empeño en la disponibilidad de estadísticas del sector, de tal forma que se fortalezca la labor de investigación y análisis que sirven de base para la toma de decisiones y acciones tendentes a apoyar el crecimiento y desarrollo de las zonas francas en el país.

Estamos observando con mucha preocupación, que un elevado porcentaje de las empresas de nuestro sector presentan un rezago en el suministro del Formulario Mensual de las Estadísticas de las Empresas de Zonas Francas que aplica el Banco Central de la República.

La Ley 8-90, sobre Zonas Francas, establece, en su Artículo No. 18, la obligatoriedad de atender estos requerimientos: **“Las empresas establecidas en zonas francas, deberán rendir un informe mensual al Banco Central, con copia a la operadora correspondiente y al Consejo Nacional de Zonas Francas, sobre las operaciones realizadas conforme a la presente ley...”**

Este Consejo Nacional de Zonas Francas de Exportación comprende y suscribe la importancia de este levantamiento de informaciones en nuestro sector, por lo cual solicitamos la interposición de sus buenos oficios para el suministro oportuno del informe mensual requerido por el Banco Central.

Agradeciendo de antemano su acostumbrada colaboración, le saluda,

Muy Atentamente,

LICDA. LUISA FERNANDEZ DURÁN  
DIRECTORA EJECUTIVA

LFD/DL

